



ORDENANZA N° 158/09

TEMA: CREACION DIRECCION DEFENSA DEL CONSUMIDOR

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales 232/03, 09/04, 16/09 y 37/09 (Expte. 37/09), y,

CONSIDERANDO:

Que a partir de la adhesión a la Ley de Defensa al Consumidor, a través de la Ordenanza 16/09 y la ratificación del Convenio firmado con la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Chubut, a través de la Ordenanza 37/09, que además autoriza a la creación de la Oficina Municipal de Defensa al Consumidor.

Que se ha puesto en marcha dicha dependencia, la que viene realizando una importante tarea, informando y tutelando los derechos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios.

Que es necesario formalizar dentro de la estructura orgánica municipal dicha dependencia, creando la Dirección respectiva.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1°: CREASE, bajo la dependencia directa de la Secretaría de Gobierno, la DIRECCION MUNICIPAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR (CATEGORIA 18), la que tendrá las siguientes misiones:

- a) Recibir y dar curso a los reclamos de los consumidores y usuarios de bienes y servicios.
- b) Establecer audiencias de conciliación.
- c) Homologar las actas acuerdos que se generen en las audiencias de conciliación.
- d) Elevar actuaciones a la Dirección General de Defensa al Consumidor de la Provincia de Chubut.
- e) Difundir en la comunidad los derechos de los consumidores.
- f) Dar cumplimiento en general a todo lo dispuesto por Leyes Nacionales y Provinciales, referidas a los derechos de los consumidores.

ART.2°: IMPUTANSE las erogaciones que demande lo estipulado en el Art. 1° de esta ordenanza, a la partida presupuestaria de la Secretaría de Gobierno.

ART.3°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 09 de Noviembre de 2009.

Marcela Speratti
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Hector Claudio Trotta
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



*H. Concejo Deliberante
De Esquel*

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 15ª Sesión Ordinaria de 2009, bajo acta 22/09, registrada como Ordenanza N° 158/09.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de Noviembre de 2009.